



RESOLUCIÓN No CPI-NA-07-2020

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce autonomía política, administrativa y financiera a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se rigen por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, de la Naturaleza jurídica, dice: “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”;

**Que**, el Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, Atribuciones del consejo provincial. a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones: Art. 1 inciso segundo, la Condecoración “Atahualpa”, que constituye la máxima presea y será otorgada exclusivamente a los Presidentes y Vicepresidentes de la República, Ministros Plenipotenciarios acreditados en el Ecuador, y otras personalidades con méritos relevantes,...; Art. 2, Condecoración “Fundación de la Provincia” la misma que se otorgará a instituciones públicas o privadas, ciudadanos(as) ecuatorianos(as) y extranjeros(as) que hayan gestionado y ejecutado ayudas económicas o materiales, impulsando programas, proyectos, en beneficio de la provincia.

**Que**, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones al mérito Cultural: Art. 3, literal a), Condecoración “Pedro Moncayo”, a las instituciones públicas, privadas, personas nacionales y extranjeras que hayan desplegado una importante tarea, rescatando la identidad cultural e intelectual de la provincia, así como exaltando la trayectoria de los insignes personajes y acontecimientos históricos de trascendental significado para Imbabura.

**Que**, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones al mérito educativo: Art. 3, literal b), Condecoración “Gonzalo Rubio Orbe”, a las instituciones educativas, públicas y privadas, maestros y maestras de la provincia que se hayan destacado en el área de la educación en cualquier nivel, contribuyendo en los procesos de enseñanza-aprendizaje, inculcando el respeto a la historia y tradición de la provincia, en base a conceptos de igualdad y reciprocidad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y ciudadanas.

**Que**, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones al mérito deportivo: Art. 3, literal c), Condecoración “Los Lagos”, a las instituciones públicas, privadas, personas naturales





**GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA**



**PREFECTURA  
DE IMBABURA**

provinciales, nacionales y extranjeras, que hayan sobresalido en cualquiera de las disciplinas deportivas obteniendo para Imbabura una representación de excelencia y privilegio.

**Que**, mediante Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, el Gobierno Provincial de Imbabura, resuelve crear e instituir las siguientes condecoraciones al mérito cultural: Art. 4, Condecoración "Gobierno Provincial de Imbabura", se conferirá a empleados y empleadas, trabajadores y trabajadoras que hayan cumplido 20 años de servicio ininterrumpido en la Corporación Provincial, con un desempeño laboral eficiente y constituyan ejemplo de honorabilidad; así como para aquellas y aquellos funcionarios que sin el requisito de permanencia precedentemente previsto, hayan prestado invalorable servicios a la institución.

**Que**, es deber de las instituciones exaltar y reconocer la excelencia y nombradía de los ciudadanos puestos al servicio de la provincia y de la Patria.

En uso de sus facultades legales;

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Otorgar la Condecoración "Fundación de la Provincia" a la **Agencia de Cooperación Internacional Alemana GIZ**, por méritos relevantes e invalorable servicios en favor de la provincia, en especial en el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, la entrega de 50.000 pruebas PCR y colaboración en la implementación del laboratorio y capacitación al personal técnico de Yachay Tech.

**Art. 2.-** Otorgar la Condecoración "Fundación de la Provincia" al **Ministerio de Salud Pública y Personal Sanitario de la Provincia**, por sus méritos relevantes de trabajo, demostrado en esta Emergencia Sanitaria.

**Art. 3.-** Otorgar la Condecoración "Fundación de la Provincia" a la **Policía Nacional del Ecuador, Zona 1**, por su noble y arduo trabajo de seguridad, realizado en la provincia, frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

**Art. 4.-** Otorgar la Condecoración "Fundación de la Provincia" a las **Fuerzas Armadas**, por su noble y arduo trabajo realizado en la provincia, frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

**Art. 5.-** Otorgar la Condecoración "Fundación de la Provincia" al **Cuerpo de Bomberos**, por su noble y arduo trabajo realizado en la provincia frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

**Art. 6.-** Otorgar la Condecoración "Fundación de la Provincia" a la **Cruz Roja**, por su noble y arduo trabajo humanitario, realizado en la provincia frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

**Art. 7.-** Otorgar la Condecoración Post mortem "Fundación de la Provincia" al doctor **Daniel Orquera Galeano**, por sus méritos relevantes en su vida personal y carrera profesional de médico.





**Art. 8.-** Otorgar la Condecoración Post mortem al Mérito Cultural “Pedro Moncayo” a la señora **Marian de Jesús Minda**, destacada líder, gestora cultural en las comunidades de Imbabura y Carchi.

**Art. 9.-** Otorgar la Condecoración al Mérito Cultural “Pedro Moncayo” a **Radio Ilumán**, por su trabajo desde hace 20 años, realizando actividades de revitalización en la juventud, con la finalidad de conservar y proteger la identidad de los pueblos Kichwas.

**Art. 10.-** Otorgar la Condecoración al Mérito Educativo “Gonzalo Rubio Orbe” al **Consejo Consultivo Local de Educación Ambiental**, por su trayectoria destacada en el área de la educación ambiental a nivel formal, contribuyendo en los procesos de enseñanza y aprendizaje, inculcando respeto y cuidado del ambiente.

**Art. 11.-** Otorgar la Condecoración al Mérito Educativo “Gonzalo Rubio Orbe” a la **Fundación Children of the Andes Humanitaria**, por su mérito educativo, en atención a la juventud en su mayoría indígenas, de escasos recursos económicos, en la parroquia de San José de Quichinche.

**Art. 12.-** Otorgar la Condecoración “Gobierno Provincial de Imbabura” a los servidores/as y obreros/as: Torres Gómez Jorge Iván, Arguello Navarro Fausto Mauricio, Martínez Vega Jacinto Polo, y Tapia Benítez Iván Germánico, por haber cumplido 20 años de servicio ininterrumpido en la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado, en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los 19 días del mes de junio de 2020.



Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**



Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**